

# Convoca

al

## ESTÍMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE

# 2011

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

Capítulo X del C.C.T.  
Cláusula 81

### I.- DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el *Programa de Estimulo al Desempeño Docente* los profesores de base con las claves :  
EH4825, EH4861, EH4827, EH4829;  
EH4725, EH4761, EH4727, EH4729;  
EH4625, EH4661, EH4627, EH4629 y  
profesores de base de *08 a 19 HSM* con claves: EH8619, EH8621, EH8623, EH8625;  
que:  
> hayan laborado frente a grupo durante los Semestres 2010-A y 2010-B.

### II.- DE LOS REQUISITOS

- Contar con Título y Cédula Profesional, de acuerdo a la categoría y plaza que posee, presentar copia de ambos documentos. El profesor deberá hacer constar que el documento que entrega es copia fiel del original mediante firma autógrafa de la Comisión Revisora.
- Entregar el formato de solicitud de ingreso al programa y anexar los documentos que comprueben las actividades a evaluar, cotejadas por la Comisión Revisora del Plantel.(original y copia)
- Acreditar mínimo 5 años de antigüedad a través de constancia emitida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa.
- Copia de la asignación de carga horaria (Horarios) de los semestres 2010-A y 2010-B
- Constancia de cumplimiento oportuno de todas las actividades docentes durante el año a evaluar, expedida por el Subdirector Académico.
- Constancia emitida por la Dirección del Plantel y avalada por La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Dirección General, de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa en el periodo a evaluar.
- Constancia de haber cumplido al 100% los programas de estudios de las asignaturas impartidas, corroborandola con las evaluaciones de los alumnos y avaladas por el Subdirector Académico del Plantel.
- Los participantes con las claves EH47 y EH48 deberán suscribir una Carta Compromiso de Exclusividad.
- Constancia de no tener demanda laboral en contra del COBATAB, avalada por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

### III.-DE LAS FECHAS

- La recepción de documentos se realizará única y exclusivamente en el Plantel y turno donde tenga su mayor carga horaria, será a partir de la publicación de la presente y hasta el **13 de junio de 2011**. Para el caso de los docentes con igualdad de HSM base en diferentes turnos o planteles, deberá participar donde tenga su radicación de salario.
- La revisión, cotejo, selección e integración de los expedientes a cargo de la Comisión Revisora, será del **20 al 24 de junio de 2011**, y deberá emitir oficio por cada docente donde testifique que han cumplido en tiempo y forma con cada uno de los requisitos señalados en la presente Convocatoria, que son candidatos a obtener dicho estímulo y anexarla al expediente.
- La Dirección Académica recepcionará los expedientes cotejados y avalados por la Comisión Revisora del **27 al 30 de junio de 2011**.
- La evaluación y dictamen de la Comisión Central Dictaminadora será del **22 de agosto al 26 de septiembre de 2011**.

### IV.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluarán las actividades académicas realizadas del 1° de enero al 31 de diciembre del 2010, considerando los siguientes factores:

- 60% Calidad en el desempeño docente
- 30% Dedicación a la docencia
- 10% Permanencia en la docencia.

### V.-DEL OTORGAMIENTO AUTOMÁTICO

Se obtendrá este beneficio, bajo los siguientes criterios:

- Se otorgará de manera automática en el nivel que haya mantenido en forma consecutiva durante el periodo 2007, 2008 y 2009.
- Los beneficiados deberán solicitar por escrito su participación automática anexando dos copias de los recibos de pago del Estimulo al Desempeño Docente 2007, 2008 y 2009.

### VI.- DEL OTORGAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- Se otorgará conforme al Reglamento del Programa de Estimulo al Desempeño Docente, de la SHCP, a lo aprobado por la Comisión Dictaminadora, a la disponibilidad de los Recursos Financieros autorizados por la misma Secretaria y al techo presupuestal asignado a cada plantel.
- La forma de pago será mediante nómina especial y se hará efectivo en el mes de **octubre de 2011**.

### VII.- CLASIFICACION DE NIVELES

El "Programa de Estimulo al Desempeño Docente" será clasificado por nivel, dependiendo de la evaluación respectiva y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a la siguiente tabla:

Para las claves:  
EH4725, EH4761, EH4727, EH4729;  
EH4825, EH4861, EH4827, EH4829

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 - 600	III	3
601 - 700	IV	4
701 - 800	V	5

Para las claves:  
EH4625, EH4661, EH4627, EH4629

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401 - 500	II	2
501 - ó más	III	3

Para los profesores de 8 a 19 HSM con las claves:  
EH8619, EH8621, EH8623, EH8625

PUNTUACIÓN	NIVEL	No. DE SALARIOS MÍNIMOS *
301 - 400	I	1
401- ó más	II	2

\*El cálculo se basa en el salario mínimo mensual vigente en el D.F., al 1° de enero de 2011

### VIII.-TRANSITORIO


**PRIMERO-** El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilada por los responsables de cada una de las etapas del proceso, en estricto apego a lo establecido en el Reglamento del Programa de Estimulo al Desempeño Docente vigente.

**SEGUNDO-** La documentación que no sea enviada por la Comisión Revisora a la Dirección General en la fecha señalada, no será recepcionada por la Comisión Central Dictaminadora.

**TERCERO-** Las fechas establecidas de recepción serán improrrogables.

**CUARTO-** El dictamen de la Comisión Dictaminadora será inapelable.

Villahermosa Tabasco a 4 de mayo de 2011

  
Dr. Jorge Abdo Francis  
Director General